



Bogotá D.C., 19 de agosto de 2022

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Radicado BOGOTA TE ESCUCHA SDQS-2859472022 Y 2882292022.

REFERENCIA: “En calle 75 no 70 a 04 bonanza funciona un establecimiento de venta y consumo de licor donde presentan varias irregularidades como no usan tapabocas, no guardan distancia. invaden anden con carpa, sillas, mesas, parquean motos ciclas, ubican horno, invaden calle y carrera con carros de sus clientes (permanecen horas estacionados y esta no es área de parqueo) están ubicados [cerca a] *cerca de* establecimiento educativo (jardín, colegio, escuela de futbol de niños) tan solo pasando la calle; expenden y consumen bebidas en el espacio público (anden). funcionan todos los días desde la 1 pm hasta la madrugada con música a alto volumen gritan carcajean, cantan estrepitosamente, no dejan dormir no permiten descansar (no respetan q es un área residencial (por uso de suelo no está permitido este tipo de negocios). por qué tanta irregularidad y condescendencia, quien revisa y controla”.

Respetado señor(a) **Anónimo**, reciba un atento saludo.

Desde la Secretaría de Educación del Distrito se implementa el **Programa Entornos Educativos Protectores y Confiables (ECO)**, el cual parte de una mirada amplia donde se identifican factores de riesgo que afectan a las comunidades educativas y vecinales, así como las capacidades y potencialidades de estas que permiten desarrollar estrategias de manera corresponsable para contribuir en la mitigación de las problemáticas propias de la relación escuela - territorio.

Teniendo como base el carácter pedagógico de las diferentes acciones realizadas y la relación con el territorio al que pertenecen las comunidades educativas, se han adelantado acciones a la luz de 4 componentes: i. Articulación Interinstitucional; ii. Colegios abiertos a la Comunidad; iii. Entornos Educativos Compartidos y iv. La Red de Instituciones Educativas que aportan al Ecosistema de Paz y Reconciliación de Bogotá.

i. Articulación interinstitucional para la transformación social desde donde la gobernabilidad distrital genera las condiciones para que entren en funcionamiento las capacidades de las comunidades, fomentando la participación incidente en espacios interinstitucionales para la toma de decisiones que beneficien a las comunidades educativas y su relación con el territorio.

Es precisamente mediante el componente de articulación intra e interinstitucional que se generan sinergias y se reconoce el abordaje intersectorial de los factores de riesgo que afectan los entornos educativos. En ese sentido, el rol fundamental de ECO es ser eje articulador de la oferta institucional ante las demandas y oportunidades de cambio de los diferentes territorios para actuar de manera colectiva, organizada y sumar de manera corresponsable en los procesos de transformación, a través del abordaje integral que abarca:

- ✓ **Intervención pedagógica:** Lo lidera la Secretaría de Educación del distrital con las estrategias ECO y las demás áreas de la entidad que suman desde el concepto pedagógico a la transformación de realidades.
- ✓ **Intervención física:** Atención a condiciones de infraestructura, movilidad, medio ambiente y saneamiento de los entornos.
- ✓ **Intervención de control:** Acciones desde la prevención y control a condiciones que afectan la seguridad y la convivencia de los entornos.
- ✓ **Intervención de cultura ciudadana:** Todos aquellos procesos que suman a la sensibilización y fortalecimiento de buenas prácticas para el cuidado de los entornos educativos desde diversas dimensiones.

En este orden, nos permitimos informarle que dando cumplimiento a la **intervención de control**, en el mes de julio el entorno de esta IED y de otras dos instituciones educativas de la UPZ fueron priorizados por la Alcaldía Local y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia-SSCJ en compañía de la Policía Metropolitana de Bogotá -MEBOG para adelantar operativos de inspección vigilancia y control a establecimientos comerciales que puedan estar ofertando cigarrillo y licor a menores de edad.

Conforme a lo anterior, esperamos dar respuesta a su solicitud.

"De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta respuesta será publicada a partir de la fecha en la página electrónica de la SED y en todo caso en un lugar de acceso al público por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y la cual podrá ser consultada a través del siguiente enlace: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/oficina-servicio-ciudadano-sed "

Con toda atención.



Rocío Jazmín Olarte Tapia

Directora de Relaciones con el Sector Educativo Privado - DRSEP

Revisó: Mario Eduardo Rojas Vásquez, Líder de Articulación Interinstitucional (Programa ECO)

Elaboró: María Julieta Ortiz Fernández, Profesional de apoyo a la Articulación Interinstitucional (Programa ECO)